

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**NOSOTROS: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS**, Mayor de edad, Ganadero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en la ciudad de Apopa, el veinte de septiembre del dos mil diecisiete, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, en mi calidad Alcalde Municipal, y que en lo sucesivo se denominará **"El Contratante"**, y por otra parte **ZENIA CAROLINA LÓPEZ MALDONADO**, mayor de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]; y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], en calidad de Prestadora de Servicios Personales, y que en lo sucesivo se denominará **"La Contratada"**, por lo anteriormente mencionado **ACORDAMOS**, celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **I) CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** Contar con los servicios personales, ordenanza y oficios varios de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; **II) CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** El monto total del contrato es por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los que serán cancelados conforme a las cláusulas del presente contrato; **III) CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS "La Contratada"**, se compromete a brindar sus servicios personales como ordenanza y oficios varios de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por lo que percibirá en concepto de honorarios, un monto mensual de **TRESCIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** menos la deducción del Impuesto Sobre la Renta; **IV) CLÁUSULA CUARTA. PAGOS "El Contratante"**, se compromete a efectuar pagos en mensualidades a **"La Contratada"** en seis mensualidades; y sucesivas por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, menos la deducción del Impuesto Sobre la Renta, **V) CLÁUSULA QUINTA. FONDOS** Los fondos que se destinen para estas erogaciones, serán provenientes de Fondo Propio; **VI) CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA** El presente contrato tendrá una vigencia de seis meses, los cuales serán contados a partir del primero de mayo al treinta y uno de octubre del dos mil veintiuno, el que podrá ser suspendido por mutuo consentimiento de ambas partes y en cualquier momento, con notificación de un mes de anticipación; como también por la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos y/o por aquellas circunstancias que se amerita la suspensión del mismo, sin reclamo a indemnización alguna; **VII) CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES** el presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento a consideración de ambas partes, si así lo estimaran conveniente; **VIII) CLÁUSULA OCTAVA. LICENCIAS O PROHIBICIONES "La Contratada"** tendrá derecho a solicitar anticipadamente licencia o

permisos para ausentarse de sus labores, mismos que serán otorgados a discrecionalidad y evaluación de **"El Contratante"**, asimismo, se establecen dentro de las prohibiciones de **"La Contratada"**, ausentarse y abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia; **IX) CLÁUSULA NOVENA. INSUMOS "El Contratante"**, se compromete en proporcionar a **"La Contratada"**, los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo que, **"La Contratada"**, se compromete a custodiar, resguardar, proteger y responder por todos y cada uno de los insumos que **"El Contratante"** proporcione, así como de llevar un control de los mismos y retornarlos cuando se estime conveniente; en los casos de pérdida o mal uso de los recursos, será responsabilidad económica de **"La Contratada"**; **X) CLÁUSULA DÉCIMA. LABORES Y HORARIO "La Contratada"**, se compromete a realizar labores a partir de las ocho horas hasta las dieciséis horas los días lunes a viernes, en la ordenanza y oficios varios de la Alcaldía de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; **XI) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LOS PAGOS** los pagos que perciba **"La Contratada"**, generados de los servicios personales o profesionales que preste al **"El Contratante"**, no generará o dará derecho u obligación alguna en concepto de aguinaldo ya sea completo o proporcional, ni compensación alguna, independientemente la causa que origine la suspensión, cancelación, anulación y/o finalización del contrato suscrito entre ambas partes; **XII) CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUNDA NOTIFICACIONES** para recibir notificaciones, para el caso de **"El Contratante"** será la dirección: Barrio El Centro, Avenida Cipriano Castro y Calle El Centro, San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, y por parte de **"La Contratada"** [REDACTED], San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; **XIII) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EL INCUMPLIMIENTO** El incumplimiento de algunas de las cláusulas de este contrato bastará para la suspensión del mismo, y en fe de lo acordado en el presente contrato, firmamos la presente en la Ciudad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, a los un día del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.  
San Pablo Tacachico.  
**"El Contratante"**

Zenia Carolina López Maldonado.  
**"La Contratada"**

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.